



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD No.955

Por la cual se modifica el Acuerdo de Consejo de Facultad No. 087 de 2017.

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y,

CONSIDERANDO QUE

1. El 25 de febrero de 2017 fue expedido el Acuerdo de Consejo de la Facultad de Enfermería N°087, por el cual se establecen los criterios para las distinciones que anualmente entrega la Facultad de Enfermería a profesores, estudiantes, egresados y personal administrativo.
2. En el artículo 21 del citado acuerdo indica Reconocer al servidor público no docente, trabajador oficial de la Universidad, que haya sobresalido, entre sus compañeros, por su notable rendimiento en las labores asignadas, por su contribución con sugerencias para mejorar la prestación de servicios y por su solidaridad institucional. Esta elección se realizará mediante formato electrónico.
3. Incluir los artículos para el reconocimiento a instituciones y/o personas solidarias con el trabajo de la Facultad; a Grupo, programa o proyecto que haya desarrollado actividades de extensión en sus diferentes modalidades (Por fuera de portafolio, de manera solidaria) y reconocimiento a la Práctica académica con mayor impacto social.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 21 del Acuerdo 087 del 25 de febrero de 2017 del Consejo de Facultad de Enfermería, el cual quedará así:



ARTÍCULO 21. Reconocer al servidor público docente, personal administrativo y trabajador oficial de la Universidad, por su notable rendimiento en las labores asignadas, por su contribución con sugerencias para mejorar la prestación de servicios y por su solidaridad institucional.

Parágrafo. Esta elección se realizará mediante formato electrónico en el cual pueden participar los servidores docentes, personal administrativo y trabajadores oficiales.

ARTICULO 2. Incluir los siguientes artículos:

ARTÍCULO 30. *reconocimiento a instituciones y/o personas solidarias con el trabajo de la Facultad.*

ARTICULO 31. *reconocimiento a grupo, programa o proyecto que haya desarrollado actividades de extensión en sus diferentes modalidades (por fuera de portafolio, de manera solidaria).*

ARTICULO 32. *reconocimiento a la práctica académica con mayor impacto social.*

Parágrafo. *Para las categorías de los artículos 30, 31 y 32 se realizará convocatoria interna para que la comunidad académica haga las postulaciones en los siguientes términos: La información de los postulados debe ser enviada a: comunicacionesenfermeria@udea.edu.co e incluir lo siguiente información:*

- 1. Breve reseña de la hoja de vida del postulado*
- 2. Hoja de vida del postulado*
- 3. Copia de certificados que respalden la información anterior*

ARTICULO 33. *Cualquiera de las distinciones anteriormente mencionadas puede ser declarada desierta.*

ARTICULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dada en Medellín, a los 17 días del mes de noviembre de 2022

JUAN GUILLERMO ROJAS
Presidente del Consejo

SANDRA PATRICIA URIBE VELASQUEZ
Secretaria del Consejo